



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0277-2025-DGA-UNP

Piura, 22 de julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 1693-0107-25-3 de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 087-2025-D.FAZ-UNP de fecha 06 de mayo de 2025, el Decano de la Facultad de Zootecnia, comunica que, en la ciudad de Trujillo se llevará a cabo las Conferencias de Sanidad y Producción Avícola de los expertos y reconocidos ponentes, Dr. MANOLO FERNÁNDEZ DÍAZ y Dr. LUIS MONASI FRANCO, viernes 23 de mayo del 2025, organizado por APROHNOR. El suscrito solicita establecer la coordinación con el Dr. Fernández Díaz para invitarlo a dar una conferencia magistral en el Aniversario de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria - FAZ, que cumple 25 años el 1 de diciembre 2025. Al respecto, solicito licencia con goce de haber, viáticos e imprevistos, para el Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra, y Bolsa de viaje para el señor chofer Eduardo Antonio Baca Palacios, viajaremos en la camioneta asignada a la Facultad de Zootecnia, por lo que se solicita combustible y los costos del peaje Piura - Trujillo - Piura, del 22 al 24 de mayo-25;

Que, a través del Oficio N° 1893-J-URH-UNP-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza el Oficio N.º 0349-2025-UNP-URH-ANYC de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Especialista del Área de Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su Artículo N° 268.19, considera PROCEDENTE la licencia con goce de haber en comisión de servicios; el presente documento se debe derivar a la oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con Oficio N° 1424-2025-SG-UNP de fecha 26 de mayo de 2025, la Secretaria General, se dirige al Director General de Administración, para indicarle que el otorgamiento de viáticos e imprevistos, fue atendido con la emisión de la Resolución Rectoral N° 0393-R-2025, de acuerdo a las Facultades que le asisten al Despacho Rectoral. Estando a lo señalado, cumple con remitir en copias los actuados pertinentes para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber de acuerdo a lo indicado, por corresponder;

Que, mediante Oficio N.º 1561-2025-OCAJ-UNP de fecha 16 de junio de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; se dirige al Decano de la Facultad de Zootecnia, para remitirle el expediente, con el objeto que anexe el respectivo de acuerdo de Consejo de Facultad -vía eficacia anticipada-; concediendo la autorización de viaje y la respectiva licencia a su persona en calidad de Decano de la Facultad de Zootecnia, a efectos de poder viajar a Lima y realizar las gestiones señaladas en el párrafo que antecede; en mérito a lo señalado en el Art. N° 192 - Núm. 13)' del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura además de contar con la autorización por parte del Rector (e) mediante Oficio N° 2078-R-UNP-2025 y opinión técnica por parte del Especialista adscrito a la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 349-2025-UNP-URH-ANYC; luego de ello procederá con la emisión del informe legal pertinente;

Que, con Oficio N° 0655-2025-D.FAZ-UNP de fecha 25 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Zootecnia, indica el acuerdo de Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria N° 07 del 14 de mayo de 2025 y que a la letra dice: "Aprobar con anticipación tres comisiones de servicio, solicitadas por el Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra, Mg.Sc., Decano de la FAZ, conforme se detalla: 1. Comisión de servicio a Trujillo, para invitar personalmente al Dr. Manolo Fernández Díaz y Dr. Luis Monasi Franco, para las conferencias magistrales en el marco del XXV Aniversario de la EPMV, sobre "Virología e Inmunología en Aves" y "Producción de aves de postura", 2. Comisión de servicio a Lima, para coordinar en el MINAGRI sobre la cesión en uso de las parcelas de Cieneguillo y 3. Comisión de servicio a Lima, para gestionar en el MINEDU el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Pregrado en Educación Superior Universitario de la Facultad de Zootecnia de la UNP";

Que, mediante Informe N.º 889-2025-OCAJ-UNP de fecha 01 de julio de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; RECOMIENDA que: Se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la LICENCIA CON GOCE DE HABER por Comisión de Servicios, -vía eficacia anticipada- a partir del 22.05 al 24.05.2025 solicitado por el Decano de la Facultad de Zootecnia de esta Casa Superior de Estudios Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra, al haber asistido a la Conferencia de Sanidad y Producción Avícola a realizarse en la ciudad de Trujillo además de coordinar con el Dr. Manolo Fernández Díaz y el Dr. Luis Monasi, para la participación en las Conferencia Magistrales en el marco del XXV el Aniversario de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; quien cumplirá 25 años en el mes de diciembre 2025. Que, por tal motivo, se debe emitir lo resolución correspondiente.;

Que, con Oficio N° 2832-R-UNP-2025 de fecha 04 de julio de 2025, el Encargado del Despacho Rectoral, se dirige al Director General de Administración, para derivarle el documento interpuesto por el Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra, Decano de la Facultad de





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0277-2025-DGA-UNP

Piura, 22 de julio de 2025

Zootecnia, respecto a participar en la Conferencia Sanidad y Producción Avícola, para que se emita resolución que declare PROCEDENTE el pedido;

Que, al respecto debemos indicar que el **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar; "**Principio de Legalidad**. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, asimismo, el cuerpo de leyes que precede, establece en su **Art. N° 17°**, lo referente a la **Eficacia Anticipada del Acto Administrativo**; detallando lo siguiente:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, se contempla lo siguiente:

- Los docentes gozan de los siguientes derechos:
 - 268.16.-** Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.
 - 268.19.-** Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.
- **Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad**
 - 192.13.-** Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;

Que, de igual forma, la **Ley Universitaria – Ley N° 30220**, establece en su **Art. 88° - Inc. 7)** "Los docentes gozan de los siguientes derechos: **Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario**;

Que, asimismo, se desprende del **Reglamento General** de la Universidad Nacional de Piura lo siguiente:

Art. N° 243°. - De los derechos de los docentes. - (...)

Inc. 19) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad (...)

Art. N° 244°. - De las licencias con goce de remuneración. - Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneración en los siguientes casos: (...)

Núm. 5) Capacitación oficializada.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado respecto a la licencia con goce de haber del 22 al 24 de mayo de 2025; a favor del Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, **Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra**;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **OTORGAR**, LICENCIA CON GOCE DE HABER CON EFICACIA ANTICIPADA, por los días comprendidos del 22 al 24 de mayo de 2025; a favor del Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, **Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra**; por haber asistido a la "Conferencia de Sanidad y Producción Avícola" a fin de coordinar con el Dr. Manolo Fernández Díaz e invitarlo a dar una Conferencia Magistral en el Aniversario de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 14 de mayo de 2025 de Consejo de la Facultad de Zootecnia y al Oficio N.° 0349-2025-UNP-URH-ANYC, suscrito por el Especialista del Área de Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos de nuestra Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al docente **Med. Vet. Adrián Guzmán Zegarra**, y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



JEGA
C.C. RECTOR
UC
UT
URH (4)
OCAJ
FAZ
ARCHIVO

